



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
**Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada
y el resto del territorio palestino ocupado**

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo noveno año

Cartas idénticas de fecha 23 de agosto de 2004 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas

En tanto que Israel, la Potencia ocupante, continúa con su campaña militar y con sus políticas y prácticas ilegales contra el pueblo palestino, siguen deteriorándose las condiciones de vida y la situación sobre el terreno en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, lo cual agrava una crisis humanitaria que ya ha tomado enormes dimensiones. La Potencia ocupante tampoco cesa en su campaña de brutal opresión contra los miles de civiles palestinos que sigue deteniendo o encarcelando, y cuyas condiciones no dejan de causar gran preocupación.

Como comunicamos en nuestra carta de fecha 19 de agosto de 2004, más de 2.000 detenidos y prisioneros palestinos siguen haciendo una huelga de hambre como protesta no violenta ante las condiciones y el tratamiento deplorables a que se ven sometidos por la Potencia ocupante. Los detenidos y prisioneros iniciaron la huelga de hambre hace más de una semana para resaltar las condiciones inhumanas y humillantes a las que están sometidos y procurar que las fuerzas ocupantes israelíes les den unas condiciones y un tratamiento más humanos, a saber, que les permitan recibir visitas de familiares, que cesen las golpizas arbitrarias e indiscriminadas, que se ponga fin a los largos períodos de aislamiento en celdas de castigo y de incomunicación, y que se tenga acceso a la debida atención y tratamiento médicos.

La respuesta inmediata de la Potencia ocupante a la huelga de hambre ha agravado y exacerbado aún más la situación. Se ha afirmado que Tzachi Hangebi, Ministro de Seguridad Pública de Israel, ha manifestado con crueldad que: "Los prisioneros pueden hacer huelga un día, un mes, o incluso morir de hambre, si así lo desean. Esta huelga no nos afectará: será como si nunca hubiera sucedido". Recalcó que no tenía intención alguna de mejorar las condiciones por las que se estaba protestando. En efecto, la respuesta de Israel a la huelga ha sido, por el contrario, la imposición de un número mayor de restricciones a los detenidos y prisioneros; por

ejemplo, quitarles las radios y televisores, no dejarles leer periódicos y anularles visitas de familiares, además de dejar incomunicados a varios otros detenidos.

Desde septiembre de 2000, las fuerzas ocupantes israelíes han realizado allanamientos y arrestos arbitrarios de civiles palestinos en todo el territorio palestino ocupado casi a diario, y se han registrado variaciones constantes del número de palestinos detenidos por la Potencia ocupante en un momento dado. Actualmente, hay más de 7.000 civiles palestinos arrestados en centros de detención militar, campamentos de prisioneros y cárceles israelíes, incluidos muchas mujeres y niños. Las últimas cifras al respecto indican que en este momento hay 380 niños palestinos menores de 18 años y 106 mujeres palestinas, 20 de ellas madres, arrestados en centros de detención y prisiones israelíes. Los detenidos y prisioneros palestinos han sido recluidos ilegalmente por la Potencia ocupante; la mayoría de ellos no han sido acusados ni enjuiciados, y tampoco cuentan con asistencia letrada o con la posibilidad de ver a sus familiares. Sus condiciones de reclusión no son ni higiénicas ni salubres, y están sometidos a tratos degradantes, inhumanos y brutales, sufriendo incluso acoso físico y psicológico, castigos y abusos y, en muchos casos, también torturas. Además, la Potencia ocupante, con regularidad traslada ilegalmente a detenidos y prisioneros palestinos del territorio palestino ocupado a centros de detención y cárceles en Israel, sin informar a sus familias y abogados de su paradero.

Todas esas políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, constituyen graves violaciones de las obligaciones contraídas por ese país en virtud del derecho internacional, especialmente el derecho humanitario internacional y la legislación sobre derechos humanos. A ese respecto, es imperioso recordar que, de conformidad con el artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra, aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, “las personas protegidas inculpadas quedarán detenidas en el país ocupado y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo. Estarán separadas, si es posible, de los otros detenidos y sometidas a un régimen alimenticio e higiénico suficiente para mantenerlas en buen estado de salud y correspondiente, por lo menos, al régimen de los establecimientos penitenciarios del país ocupado. Recibirán la asistencia médica que su estado de salud requiera. También estarán autorizadas a recibir la ayuda espiritual que soliciten. Las mujeres se alojarán en locales separados y bajo la vigilancia inmediata de mujeres. Habrá de tenerse en cuenta el régimen especial previsto para los menores de edad. Las personas protegidas detenidas tendrán derecho a recibir la visita de los delegados de la Potencia protectora y del Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con las disposiciones del artículo 143. Además, tendrán derecho a recibir, por lo menos, un paquete de socorros al mes”. Además de la flagrante violación del Cuarto Convenio de Ginebra, las medidas de la Potencia ocupante en este sentido violan las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

La comunidad internacional debe aunar esfuerzos a fin de asegurarse de que Israel, la Potencia ocupante, cumple todas las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del derecho internacional, incluidas sus obligaciones respecto de los miles de civiles palestinos que sigue deteniendo y encarcelando. La Potencia ocupante debe garantizar a los detenidos y prisioneros las debidas condiciones de alimentación, higiene y saneamiento; debe poner fin a todo acto de abuso físico, acoso y tortura de detenidos y prisioneros; debe permitirles estar en contacto con sus familias y abogados; y debe permitir el acceso de organizaciones médicas y humanitarias

internacionales para que hagan un seguimiento de su estado general y presten la asistencia necesaria.

La presente carta se añade a las 197 cartas que le hemos dirigido anteriormente en relación con la crisis que se está viviendo en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, desde el 28 de septiembre de 2000. Dichas cartas, fechadas entre el 29 de septiembre de 2000 (A/55/432-S/2000/921) y el 19 de agosto de 2004 (A/ES-10/277-S/2004/668), constituyen una relación básica de los crímenes perpetrados por las fuerzas de ocupación israelíes contra el pueblo palestino desde septiembre de 2000. Israel, la Potencia ocupante, deberá responder por todos esos crímenes de guerra, actos de terrorismo de Estado y violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidos contra el pueblo palestino, y los responsables de esos actos deberán hacerse comparecer ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, en relación con el tema 5 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nasser **Al-Kidwa**
Embajador
Observador Permanente de Palestina
ante las Naciones Unidas
